

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEGRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UTSH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, ING. SERGIO SAÚL FIGUEROA BALDERAS, Y POR LA OTRA EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CONAFE", REPRESENTADO POR EL MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL, A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE REFERIRÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

- 1.- DE "LA UTSH".
 - 1.1.- SER UNA PERSONA MORAL, LEGAL Y DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANA, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL DECRETO ORGÁNICO VIGENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2005.
 - 1.2.- QUE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.
 - 1.3.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL ING. SERGIO SAÚL FIGUEROA BALDERAS DE ACUERDO A LO QUE CONSTA EN EL DECRETO A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA DECLARACIÓN 1.1, ASÍ COMO DEL CORRESPONDIENTE NOMBRAMIENTO DE RECTOR, CON LA SUMA DE FACULTADES QUE LE CONFIERE EL MISMO, INCLUYENDO LA DE FIRMAR ESTE CONVENIO.
 - 1.4.- QUE DE ACUERDO AL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE, LOS ALUMNOS DE LA "LA UTSH" DEBEN REALIZAR UNA ESTADÍA DE QUINCE SEMANAS EN EL SECTOR PRODUCTIVO DESARROLLANDO UN PROYECTO ACORDADO POR "LAS PARTES".
 - 1.5.- QUE LOS ALUMNOS PROPUESTOS POR "LA UTSH" PARA REALIZAR ESTADÍAS CUENTAN CON LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL "CONAFE".
 - 1.6.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CARRETERA MÉXICO-TAMPICO, KM. 100 TRAMO PACHUCA-HUEJUTLA, ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 43200.
 - 1.7.- CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES UTS-970701HT4.
- 2.- DEL "CONAFE".
 - 2.1.- QUE EL MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
 - 2.2.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LIBRAMIENTO VIAL A TAMPICO KM. 3.5, COL. SANTIAGO JALTEPEC, CÓDIGO POSTAL 42182, PACHUCA, HGO.
 - 2.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS SUFICIENTES PARA QUE LOS ALUMNOS DE "LA UTSH" DESARROLLEN PROYECTOS DE MUTUO INTERÉS.

22 X

3.- DE "LAS PARTES".

3.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE Y SER SU VOLUNTAD OBLIGARSE A CUMPLIR EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO PROPÓSITO SENTAR LAS BASES PARA QUE ALUMNOS DE "LA UTSH", REALICEN ESTADÍAS EN EL "CONAFE".

SEGUNDA.- EN CADA ESTADÍA, SE DESARROLLARÁ UN PROYECTO ACORDE A LA ESPECIALIDAD DEL ALUMNO Y DE INTERÉS PARA EL "CONAFE".

TERCERA.- "LAS PARTES" NOMBRARÁN RESPECTIVAMENTE UN ASESOR QUE SUPERVISE Y ORIENTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

CUARTA.- LOS ALUMNOS EN ESTADÍA QUEDARÁN SUJETOS A LAS NORMAS QUE EL "CONAFE", TENGA ESTABLECIDAS.

QUINTA.- DURANTE LA ESTANCIA DEL ALUMNO EN EL "CONAFE", TODAS LA ACTIVIDADES EN QUE PARTICIPE, DEBERÁN ESTAR RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO ACORDADO.

SEXTA.- EL "CONAFE", VIGILARÁ QUE LOS ALUMNOS EN ESTADÍA CUMPLAN CON UN HORARIO DE TRABAJO SEMEJANTE AL DE UNA JORNADA LABORAL DE UN EMPLEADO CONTRATADO.

SÉPTIMA.- LOS ALUMNOS EN ESTADÍA, DE NINGUNA MANERA PODRÁN CONSIDERARSE COMO TRABAJADORES DEL "CONAFE", O QUE EXISTA RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON ÉSTE.

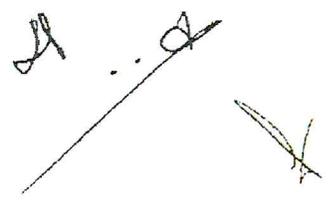
OCTAVA.- EN EL CASO DE QUE EL "CONAFE", REQUIERA CONTRATAR PERSONAL DE LA ESPECIALIDAD DE LOS ALUMNOS EN ESTADÍA, CONSIDERARÁ A ESTOS EN SU CONCURSO DE SELECCIÓN.

NOVENA.- AL CONCLUIR LA ESTADÍA, LOS ASESORES MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA RESOLVERÁN SI LA ESTADÍA DEBERÁ O NO SER ACREDITADA POR LA UNIVERSIDAD EN FUNCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO POR EL ALUMNO.

DÉCIMA.- DURANTE LA ESTADÍA, EL "CONAFE", OTORGARÁ A CADA ALUMNO PARTICIPANTE UNA AYUDA ECONÓMICA SUJETA A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, ESTA APORTACIÓN DEL "CONAFE" LA RECIBIRÁN LOS ALUMNOS PARA AUXILIARSE EN LOS GASTOS A REALIZAR DERIVADOS DE LA MISMA.

DÉCIMO PRIMERA.- SON CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO:

- 1.- EL COMÚN ACUERDO DE AMBAS PARTES, CONSIGNADO POR ESCRITO.
- 2.- LA EXISTENCIA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, QUE PONGA TÉRMINO O SUSPENDA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO.



DÉCIMO SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA POR TIEMPO INDETERMINADO.

DÉCIMO TERCERA.- EL "CONAFE", CONSIDERA QUE ALUMNOS DE "LA UTSH", PREVIA SELECCIÓN EN FUNCIÓN DE SUS NECESIDADES, PODRÁN HACER ESTADÍAS CADA AÑO. LA CIFRA PRECISA SE DETERMINARÁ CONJUNTAMENTE POR "LAS PARTES", CON TODA ANTICIPACIÓN.

DÉCIMO CUARTA.- EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE NO HA MEDIADO DOLO, ERROR, MALA FE O VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, POR LO QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES DEBERÁ SER INTERPRETADO CONFORME A LA LETRA DEL MISMO.

EN VIRTUD DE QUE PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO HA PREVALECIDO EN TODAS SUS PARTES LA BUENA FE, LOS INTERESADOS OMITEN ESTABLECER PENA CONVENCIONAL ALGUNA PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS.

LEÍDO QUE LES FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL MISMO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE ZACUALTIPÁN, HIDALGO, A LOS 31 DÍAS DE ENERO DE 2006.

POR "LA UTSH"



ING. SERGIO SAÚL FIGUEROA
BALDERAS
RECTOR

POR EL "CONAFE"



MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ
DELEGADO ESTATAL

